

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que causa baja como Granja de Protección Sanitaria Especial la explotación porcina «Las Mulatas y Talegón», del término municipal de Olivenza.

Por incumplimiento de la normativa sanitaria vigente de la explotación porcina «Las Mulatas y Talegón» del término municipal de Olivenza, con número de registro de explotación calificada sanitariamente P1006017, y propiedad de D. Federico Gerona de la Figuera, vista igualmente la propuesta del Servicio de Sanidad Animal esta Dirección General aprueba conceder la baja como granja de protección sanitaria especial a la citada explotación porcina.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso Ordinario en el plazo de un mes desde la notificación de la misma ante el Consejero de Agricultura y Comercio, todo ello sin perjuicio de cualquier otro que tuviera derecho el interesado.

Mérida, 10 de diciembre de 1997.

El Director General de Producción, Investigación y
Formación Agraria,
ANTONIO VELEZ SANCHEZ

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias, sobre la inscripción de la Sociedad Agraria de Transformación «Agromiajadas».

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a esta Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias, se acuerda publicar la constitución, conforme al Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, e inscripción en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la Sociedad Agraria de Transformación número EX- 100002, denominada «Agromiajadas», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto la utilización de maquinaria en común; tiene un capital social de 30.000 ptas. y su domicilio se establece en la Avda. Cruz de los Pajares, 17 de Miajadas (Cáceres). La responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, don Juan Francisco Parras Pulido; Secretario, don Santiago Parras Pulido, y Vocal, don Santiago Parras Castuera.

Mérida, a 12 de diciembre de 1997.

El Director General de Comercio e Industrias Agrarias,
LEOPOLDO TORRADO BERMEJO

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS
Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1997, sobre citación levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: Abastecimiento de agua a Torrecilla de los Angeles y Hernán-Pérez.

Declarada de urgente ocupación los bienes afectados por las obras de: Abastecimiento de agua a Torrecilla de los Angeles y Hernán-Pérez, por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 18 de noviembre de 1997, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo de la contribución o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Obras Públicas y Transportes, en Mérida, Paseo de Roma s/n, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, a 17 de diciembre de 1997.

El Secretario General Técnico. P.O.
(Orden 3 de octubre de 1995),
A. RAFAEL PACHECO RUBIO